

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**7779 Corrección de errores de la Orden de 20 de octubre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban los dictámenes de valoración de distintas series documentales emitidos por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia en su sesión de 20 de julio de 2021 y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones de series de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Administración Local.**

Advertido error en el anexo de la Orden de 20 de octubre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 262, de 12 de noviembre de 2021, se procede a su corrección en los siguientes términos:

### ANEXO

Dictámenes de valoración de serie documentales emitidos por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia en su sesión de 20 de julio de 2021

Página 31487 y 31488

#### Donde dice:

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV10/2021
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de expedición, renovación y/o sustitución de tarjetas de tacógrafo digital de conductores
<b>Códigos asociados</b>	P-2172 Código SIA: Código serie:
<b>Organismo productor</b>	Consejería de Empresa, Industria y Portavocía. Dirección General de Consumo y Artesanía
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1983-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá al año de la finalización del procedimiento sancionador siempre que no consten recursos pendientes. En el Archivo Central se realizará la eliminación total con muestreo a los 5 años desde su ingreso. - Al Archivo Histórico Se transferirá a los 6 años (muestreo).
<b>Selección</b>	Eliminación total: 5 años. Muestreo: Se conservará los expedientes sancionadores por faltas muy graves y un expediente por año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido. El artículo 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, indica que si la información contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevaran la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley. Se permitirá su consulta, a partir de su transferencia al Archivo Histórico de la muestra seleccionada para su conservación permanente, siempre que se oculten los datos identificativos susceptibles que aparezcan en los documentos (Art. 15.3 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno). En cuanto a su restricción se regulará por los plazos indicados en el artículo 57 c) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de patrimonio histórico español.



**Debe decir:**

<b>Código de dictamen de valoración</b>	DV10/2021
<b>Denominación de la serie</b>	Expedientes de expedición, renovación y/o sustitución de tarjetas de tacógrafo digital de conductores
<b>Códigos asociados</b>	P-2172 Código SIA: Código serie:
<b>Organismo productor</b>	Consejería de Empresa, Industria y Portavocía. Dirección General de Consumo y Artesanía
<b>Fechas extremas de las series valoradas</b>	1983-
<b>Plazos de transferencia</b>	- Al Archivo Central Se transferirá a los 5 años desde la terminación del procedimiento. - Al Archivo Histórico Se transferirá a los 6 años un muestreo consistente en un expediente por año.
<b>Selección</b>	Eliminación total: 5 años. Muestreo: Se conservará un expediente por año.
<b>Régimen de acceso</b>	Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Murcia, 16 de diciembre de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura,  
María Isabel Campuzano Martínez.